

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, Junio once (11) de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: Proceso Verbal instaurado por YERISEN HERNANDEZ DIAZ contra CENTRAL FINCA RAIZ S.A.S.
Radicación N° 73-001-40-03-003-2011-00044-04.-

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución Número 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria nacional por causa de la Pandemia del Covid-19 y como consecuencia de ello el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de términos de los procesos tramitados en la jurisdicción civil, suspensión extendida por el momento, hasta el 1° de julio de 2019, en los términos del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

Sin embargo, dicho acto administrativo en su artículo 8° dispuso algunas excepciones en el trámite de los procesos civiles, dentro de los cuales se encuentra lo correspondiente al trámite y decisión de “los recursos de apelación y queja interpuestos contra sentencias y autos, así como los recursos de súplica”.

En este asunto se encuentra que en el presente proceso se encuentra pendiente de resolver el recurso de queja planteado, asunto que se encuentra dentro de los específicamente enumerados por la norma mencionada, luego entonces se torna viable reanudar el trámite del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Jueza Sexto Civil del Circuito de Ibagué Tolima,

RESUELVE:

1°.- ORDENAR la reanudación de términos dentro del presente proceso, a partir del día siguiente a la ejecutoria de la presente providencia.

4

2°.- DISPONER que por Secretaría y de manera inmediata, se proceda a informar lo decidido en esta providencia a los apoderados de las partes, por el medio más idóneo.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,


LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGÜE TOLIMA
HOY 12 JUN 2020 NOTIFICO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO Nº 047
EL AUTO ANTERIOR
p/ 
FERNANDO GERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO